

REF.: DETERMINESE AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO E INNOVACIÓN Y A LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE INDICAN EN EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS.

---

2206 / 2013

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAISO, 02 de agosto de 2013.

VISTOS:

1.- Que, por Decreto N° 93/2013 de fecha 07 de mayo de 2013 se aceptó la renuncia de doña Marcela Prado Traverso al cargo de Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (CEA), la que se hizo efectiva a partir del 31 de julio del presente año.

2.- Que, el Decreto antes referido fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de junio de 2013.

3.- Que, el Centro de Estudios Avanzados es definido como una unidad dedicada al desarrollo del conocimiento a través de una gestión orientada a la productividad académica y científica con impacto en la sociedad a través de proyectos, publicaciones y otros productos de relevancia en el marco de responsabilidad social de la Universidad.

4.- Que, la Universidad tiene entre sus objetivos primordiales potenciar y desarrollar el ámbito de la investigación. Además, se encuentra dentro de los requerimientos de esta Casa de Estudios implementar para el Centro de Estudios Avanzados un plan de trabajo que permita conocer los contenidos y planificación, que signifique un mejoramiento sustantivo y permita en consecuencia, crecer exponencialmente en el área de la investigación.

5.- Que, siendo la Dirección del CEA un cargo que debe ser asumido por quien detente las competencias y conocimientos necesarios, como son el contar con perfil adecuado en el ámbito de la investigación avanzada y gestión de la investigación, atendida la especialidad que requiere el Centro de Estudios Avanzados, es que se hace necesario que su ejercicio sea desarrollado por un académico o funcionario de la Universidad que reúna dichas características, lo que supone un tiempo mayor para adoptar la mejor decisión en el nombramiento.

6.- Considerando la necesidad de contar con una persona que pueda desarrollar provisoriamente las labores de Director del Centro de Estudios Avanzados, hasta que pueda determinarse a quien cuente con los requisitos y características necesarias para asumir definitivamente el cargo, como ha sido señalado, se hace necesario determinar quién o quiénes pueden responder a esta necesidad.

7.- Memorándum Nº 45/3013 del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación al Rector.

8.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) de D.F.L. Nº 2 de 1986, Decreto Supremo Nº 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

DETERMINESE, a contar de la total tramitación del presente Decreto, que el desarrollo de las tareas propias del área académico científicas de la Dirección del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación sean desarrolladas hasta el 31 de diciembre del 2013 por el Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación y que las materias administrativas y de gestión de la referida Dirección sean ejercidas hasta el 31 de diciembre de 2013 por la Directora General de Investigación.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Auditoría Interna  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Tesorería  
Contabilidad  
Presupuesto  
Personal  
Centro de Estudios Avanzados  
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación  
Dirección General de Investigación  
Asesoría Jurídica.

PSV/SJS/pzb

